
[Informe II semestre de 2003](#)

Autor o Editor

Edgar M. Obando, Hernando Buendía, Pablo E. Perea, Juan M. Avellaneda, Gustavo A. Hernández, María Y. Almario

Autores y/o editores

[Edgar M. Obando](#)

[Hernando Buendía](#)

[Pablo E. Perea](#)

[Juan M. Avellaneda](#)

[Hernández, Gustavo A.](#)

[María Y. Almario](#)

BIEN COMUN

El bien común es un ideal por el que todas las personas nos debemos esforzar para promover el respeto de los derechos y la libertad, asegurar su reconocimiento y aplicación.

EL BIEN COMUN ES UN VALOR SOCIAL

El sentido técnico del bien común aparece cuando la sociedad trata de realizar un fin o valor común, conformado por un grupo de personas, y go de esas personas.

El sentido instrumental del bien común surge evidentemente cuando se piensa a la persona o grupo sus propias necesidades y recursos.

NORMATIVIDAD DEL BIEN COMUN

La función técnica le confiere al bien común un carácter normativo por cuanto es producto de una actividad humana, por lo tanto, es susceptible de ser regido por normas, leyes, principios, etc.

ASPECTOS ECONOMICOS DEL BIEN COMUN

Bajo esta perspectiva, el bien común se orienta hacia la organización sistemática de bienes materiales, no en función de un bien común, sino en función de los intereses particulares y

ASPECTOS POLITICOS DEL BIEN COMUN

Considerando la política como su objetivo esencial de organizar la sociedad para obtener un estado de esta sujeto a principios normativos y normativos de la sociedad misma que es el bien común.

Sólo bajo estas consideraciones es posible administrar un Estado con equidad para una nación libre.

En la historia de la humanidad, estamos guardando en nuestra cultura magna tan solo palabras.